

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR número 4/1966 D, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fija la valoración de la piel y despojos del ganado lanar sacrificado en el mes de julio que adquiera este Organismo.*

#### Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 75), que regula la campaña del cordero pascual y encomienda a esta Comisaría General la adquisición de canales del referido ganado, establece en su apartado séptimo que el valor de la piel y despojos será revisado mensualmente, y la Circular número 4/1966, de esta Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 81), determina en su artículo cuarto que dicha valoración se fijará por este Organismo, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en la Orden y Circular citadas, dispone:

#### Percepción del ganadero

Artículo único.—De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería, la valoración de la piel y despojos comestibles (incluyendo órganos genitales y mollejas) e industriales del cordero pascual que se sacrifique en el mes de julio del corriente año, y cuyas canales adquiera este Organismo, se fija en la siguiente cuantía:

Piel con lana.—Merina: Siete pesetas kilogramo canal.

Piel con lana.—Entrefina: Ocho pesetas kilogramo canal.

Despojos (com. e ind.): 4,90 pesetas kilogramo canal.

Las pieles sin lanas tendrán el demérito de 3,50 pesetas kilogramo canal.

El vendedor percibirá del matadero, en el plazo establecido, el importe de la piel y despojos.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*CIRCULAR número 7/1966 A, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifican los artículos primero y segundo de la número 7/1966 del mismo Organismo.*

#### Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de junio de 1966 modifica en parte la de dicho Ministerio de 30 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» número 105), que regula el mercado de ganado de cerda.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en ambas Ordenes, dispone:

#### Compra de canales

Artículo primero.—Se modifica el segundo párrafo del artículo primero de la Circular de esta Comisaría General nú-

mero 7/1966, de 5 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 114), que quedará redactada en la forma siguiente:

«No serán adquiridas por este Organismo, quedando al margen de la regulación, las canales de peso inferior a 65 kilogramos o superior a 123 kilogramos, así como las procedentes de cerdos sucios (reproductores).»

#### Precios de compra

Artículo segundo.—Se modifica el artículo segundo de la Circular citada, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Los precios a que comprará esta Comisaría General las canales de cerdos que se le ofrezcan se ajustarán a la siguiente escala, según los tipos de ganado que se especifican, con inclusión del valor íntegro de los despojos, riñones y pella de manteca:

Peso canal	Cerdo blanco y razas selectas	Cerdo cruzado	Cerdo ibérico colorado	Cerdo ibérico negro
Kg.	Pts./Kg.	Pts./Kg.	Pts./Kg.	Pts./Kg.
65 a 95	50,00	48,00	46,00	45,25
96 a 105	48,50	46,50	45,00	44,25
106 a 112	46,00	44,50	44,00	43,25
113 a 123	41,50	40,00	39,50	38,75

#### Vigencia

Artículo tercero.—La presente Circular entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 1966.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

*ANEXO a la Circular número 7/1966, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 105), sobre compra de canales de ganado de cerda a precios de protección. Quinta relación de mataderos colaboradores.*

#### Anexo número 5

Pamplonica, S. A.—Pamplona (Navarra).

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.